



ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONTRATO No. DGC-001-2017
Guatemala, tres de enero de dos mil diecisiete

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el Director General ejerce la representación legal del mismo y le corresponde la ejecución de sus operaciones y la administración interna.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala no cuenta dentro de sus instalaciones, con los espacios suficientes para destinarlos como área de estacionamiento de vehículos, por lo que se hace necesario el arrendamiento de parqueos para resguardo de los mismos.

CONSIDERANDO

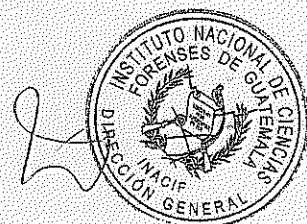
Que de conformidad con lo que establece el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación del contrato será realizada por la Autoridad Administrativa Superior de la Institución.

CONSIDERANDO

Que se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 21-2016-ATJ), DE ARRENDAMIENTO DE CUARENTA ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR TANTO

La Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con base en lo considerado y leyes citadas.






ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONTRATO No. DGC-001-2017
Guatemala, tres de enero de dos mil diecisiete


ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 21-2016-ATJ), DE ARRENDAMIENTO DE CUARENTA ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, celebrado entre **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA**, en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y **FRANCISCO HERRARTE HERNÁNDEZ**, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, de la entidad CONSTRUCTORA HEFCO, *SOCIEDAD ANÓNIMA, quien es usufructuaria del bien inmueble en donde se ubican los estacionamientos objeto de arrendamiento, por el plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, cuya renta se cancelará en doce pagos, de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 14,800.00)** correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil diecisiete, mismos que ascienden al monto total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 177,600.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

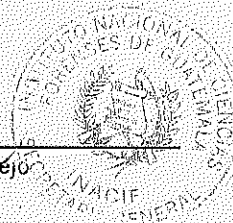
Artículo 2. Notifíquese.



Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



Licda. Gabriela González Cornejo
Abogada y Notaria
Secretario General a.i.
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



Guatemala, 29 de Diciembre del 2016

Señores

Instituto Nacional De Ciencias Forenses De Guatemala - Inacif

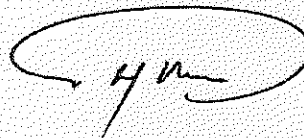
Ciudad



El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto

Fianza: C-2 Póliza No. 649015
Fiado: Constructora Hefco, S.A.
Monto afianzado: Q 17,760.00
Fecha de emisión: 29 de Diciembre del 2016

Atentamente,



Mauricio Alejandro Luna Lima
Gerente General





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
RECIBIDO
 29 DIC 2017
 ASESORIA TECNICA JURIDICA
 FIRMA: HORA: 15:30

PBX: (502) 2285 7000 • Fax: (502) 2285 7010

Avenida Reforma 3-48, Zona 9 • Edificio Anel • 01009 Guatemala, C.A.

www.aseguradorafidelis.com • info@aseguradorafidelis.com

FIANZA: C-2
 De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 649015
 Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA - INACIF.
Fiado:	CONSTRUCTORA HEFCO, SOCIEDAD ANONIMA.
Dirección del fiado:	6 AVENIDA 14-14 ZONA 1 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo de Arrendamiento CAA 21-2016-ATJ, del 12 de diciembre del 2016
Valor del contrato:	Q. 177,600.00 (ciento setenta y siete mil seiscientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Arrendamiento De 40 Estacionamientos Para Vehiculos Del Instituto Nacional De Ciencias Forenses De Guatemala.
Plazo del contrato:	Doce (12) meses; contados a partir del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.
Monto afianzado:	Q. 17,760.00 (diecisiete mil setecientos sesenta quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 29 días del mes de Diciembre del año 2016

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 21-2016-ATJ), DE ARRENDAMIENTO DE CUARENTA ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.-----

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del dos mil dieciséis, comparecemos por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve, zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **INACIF y/o EL ARRENDATARIO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo de dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010); y, c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, por otra parte **FRANCISCO HERRARTE HERNÁNDEZ**, de setenta y siete años de edad, casado, guatemalteco,

Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y siete sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete cero ciento uno (2457 69587 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6ta.) avenida catorce guión catorce (14-14) zona uno (1), sótano uno del Parque Enrique Gómez Carrillo, conocido como "Parque Concordia", oficinas administrativas de **CONSTRUCTORA HEFCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, de la entidad **CONSTRUCTORA HEFCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria (NIT) trescientos setenta mil ochocientos cincuenta y cinco guión uno (370855-1), lo cual acredito con Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veinticinco de agosto de dos mil quince, por la Notaria Dina Molina Bernhard, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos uno (457901), folio trescientos cincuenta y cinco (355), libro trescientos ochenta y cinco (385) de Auxiliares de Comercio, con fecha uno de septiembre de dos mil quince; entidad que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL ARRENDANTE**. Los comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficiente conforme a la ley para el presente acto; **d)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO**, de conformidad con las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo



regulado en los artículos: 43 literal e), y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 59 del Reglamento de la misma Ley; y, 3 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL ARRENDANTE** en la calidad con que actuó, declaro expresamente que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la misma ley y que sobre el bien objeto del presente arrendamiento, no pesan gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **EL INACIF**. -----

TERCERA: ANTECEDENTES. Yo, **EL ARRENDANTE** en la calidad con que actuó, manifiesto que mi representada es usufructuaria del bien inmueble en donde se ubican los sótanos de estacionamiento del Parque Enrique Gómez Carrillo, conocido como "Parque Concordia", lo cual acredito con fotocopia legalizada de la Escritura Pública número treinta (30) de Constitución de Usufructo, autorizada en esta ciudad el diecinueve (19) de marzo de un mil novecientos noventa y ocho (1998) por el Notario Armando Alfredo Fernández Fong. -----

CUARTA: DEL ARRENDAMIENTO. Yo, **EL ARRENDANTE**, en la calidad con que actuó, manifiesto que por el presente acto, mi representada da en arrendamiento al **INACIF**, cuarenta estacionamientos, para los vehículos siguientes: -----

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-							
EMPRESA: CONSTRUCTORA HEFCO, S.A.							
6ª. AVENIDA 14-14 ZONA 1 GUATEMALA							
ARRENDAMIENTO DE 40 ESTACIONAMIENTOS AL INACIF							
No.	ASIGNADO A:	PLACA	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	SOTANO
1	SERGIO DÍAZ	P-027DMM	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE	2008	DOS
2	ABNER ESCOT	P-444DKS	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2008	DOS
3	DIEGO CRUZ	P-901DNV	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2009	DOS
4	CARLOS CARIAS	P-902DNV	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2008	DOS

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'J'.

Handwritten mark resembling a stylized 'Y' or 'J'.

5	MYNOR MELÉNDEZ	P-602DLP	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2008	DOS
6	ELMER RODAS	P-028DMM	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2008	DOS
7	AMILCAR RAMÍREZ	P-607DLP	TOYOTA	MICROBUS	BLANCO	2008	DOS
8	NELSON APARICIO	P-656DQC	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
9	HAMILTON HERNÁNDEZ	P-658DQC	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
10	ERICK GARCÍA	P-659DQC	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
11	EDGAR MIGUEL ROBLES	O-253BBS	SUZUKI	JEEP	BLANCO	2012	DOS
12	SERGIO XILOJ	P-660DQC	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
13	MARCO SILIEZAR / VÍCTOR OLIVA	P-449DKS	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2008	DOS
14	SARBELIO QUETZEL	P-911DNV	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2009	DOS
15	DAVID BARRIOS	P-284-CCP	NISSAN	PICK UP	BLANCO	2000	DOS
16	DR. JORGE DESTARAC	P-441DKS	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2008	DOS
17	LABORATORIO DE VEHÍCULOS / ING. EDGAR CERMEÑO	P-191DNS	DODGE	PICK-UP	BLANCO	2007	DOS
18	"	P-192DNS	DODGE	PICK-UP	BLANCO	2007	DOS
19	"	P-475CCP	NISSAN	AUTOMÓVIL	BLANCO	1995	DOS
20	"	O-248BBS	SUZUKI	JEEP	BLANCO	2012	DOS
21	"	O-249BBS	SUZUKI	JEEP	BLANCO	2012	DOS
22	"	O-250BBS	SUZUKI	JEEP	BLANCO	2012	DOS
23	"	O-251BBS	SUZUKI	JEEP	BLANCO	2012	DOS
24	"	O-252BBS	SUZUKI	JEEP	BLANCO	2012	DOS
25	"	P-275CCP	ISUZU	PICK-UP	BLANCO	2001	DOS
26	"	P-510CCP	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	2000	DOS
27	"	P-447DKS	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2008	DOS
28	"	P-448DKS	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2008	DOS
29	"	P-904DNV	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
30	TRAYECTORIA DE DISPARO / JAIME BARRILLAS	P-614DLP	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2008	DOS
31	"	P-903DNV	TOYOTA	PICK-UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
32	MARIO ANZUETO	P-908DNV	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2009	DOS
33	OSCAR ROCA	P-909DNV	TOYOTA	AUTOMÓVIL	OLIVO	2009	DOS
34	ING. EDGAR LEONEL MENDEZ	P-906DNV	TOYOTA	PICK UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
35	ARQ. LUIS BARRIOS	P-588DQW	TOYOTA	PICK UP	BEIGE METÁLICO	2009	DOS
36	MARCO SILIEZAR / VÍCTOR OLIVA	P-586DQW	TOYOTA	AUTOMÓVIL	PLATEADO METÁLICO	2009	DOS
37	VISITAS OFICIALES	JUEZ					



38	VISITAS OFICIALES	JUEZ					
39	VISITAS OFICIALES	ASESOR DIRECCIÓN GENERAL					
40	VISITAS OFICIALES	CONTRALORIA					

QUINTA: CONDICIONES Y ESTIPULACIONES. Los comparecientes manifestamos que el arrendamiento queda sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

a) **DEL PLAZO:** El plazo se conviene en doce (12) meses, los cuales están comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete (2017); b) **DE LA RENTA:** La renta convenida por el uso de los parqueos arrendados en el plazo estipulado es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 177,600.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; dicha renta se cancelará mediante doce (12) pagos mensuales y consecutivos de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 14,800.00)** cada uno. Los pagos antes indicados se efectuarán dentro del plazo que establece el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual regula que los pagos a efectuar se harán dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura respectiva. **EL ARRENDANTE**, deberá emitir la factura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de concluido el mes en que haya generado el pago de la renta y se cancelará en quetzales en las oficinas de la Sección de Tesorería del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, ubicada en la trece (13) calle cuatro guión cincuenta y cinco (4-55) de la zona uno (1) de esta ciudad capital. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero seis guión cero cero cero guión ciento cincuenta y uno guión cero ciento uno guión once (11200046-01-00-000-006-000-151-0101-11), vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017) o

la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para el efecto. -----

c) DESTINO: **EI INACIF** destinará los cuarenta estacionamientos arrendados para el resguardo de los vehículos propiedad del **INACIF** o que se encuentren en posesión de este. Queda prohibido a **EL INACIF**, estacionar los vehículos en lugares que no sean los designados por la parte **DEL ARRENDANTE** para cada vehículo; **d) HORARIO:** **EI INACIF** podrá utilizar los cuarenta estacionamientos las veinticuatro horas del día; se establece que los vehículos ingresados después de las diecinueve horas podrán ser retirados del estacionamiento con autorización por escrito del Jefe de Transportes de **EL INACIF**, en caso contrario se retiraran en horas hábiles de los estacionamientos, es decir de siete (07:00) hasta las diecinueve (19:00) horas; **e) PROHIBICIONES:** **EI INACIF** tiene prohibido ceder total o parcialmente este contrato, arrendar o subarrendar directa o indirectamente. Asimismo, tiene prohibido darle a los estacionamientos arrendados destino diferente al estipulado anteriormente o realizar actividades contrarias a la ley, la moral, las buenas costumbres o que causen molestias. **EI INACIF** será responsable de los daños que se causen derivado de la infracción de las prohibiciones pactadas. **EI INACIF** tiene prohibido almacenar, manipular o transportar en los vehículos, sustancias corrosivas, salitrosas o explosivas que pudieran poner en riesgo el lugar del estacionamiento de los vehículos objeto del contrato; **f) DEVOLUCIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS:** **EI INACIF** entregará los estacionamientos arrendados a **EL ARRENDANTE** en las mismas condiciones en que los recibe, salvo el deterioro por uso normal. -----

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL ARRENDANTE**, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el INACIF extienda constancia que EL ARRENDANTE, cumplió con los términos contractuales correspondientes. La fianza deberá ser entregada al INACIF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual del EL ARRENDANTE. -----

SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes casos: I) Por vencimiento del plazo del contrato; II) Si EL INACIF no está solvente con el pago de la renta y adeuda por lo menos cuatro meses vencidos; III) El INACIF podrá terminar el presente contrato antes de su vencimiento y sin incurrir en responsabilidades en cualquier tiempo, estando obligado únicamente a dar el aviso por escrito a EL ARRENDANTE; IV) Los comparecientes podrán de común acuerdo rescindir el presente contrato. -----

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL ARRENDATARIO, en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de EL INACIF, previa notificación por escrito a EL ARRENDANTE y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

NOVENA: COHECHO. Yo, EL ARRENDANTE, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala.


Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad

2

Administrativa Superior de **EL INACIF** para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. -----

DÉCIMA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que éste contrato surta sus efectos legales y nos obligue, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de **EL INACIF.**-----

DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. Nosotros, los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, lo ratificamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F) 

Ing. Sergio Danilo Herrera Pedraza
Jefe de la Oficina Administrativa Financiera
Calle 13 de Octubre, Periferia de Guatemala
INACIF.

F) 